

dores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.441.

2.^a 3-7-2002

ANJOFEVI, S. A.

Transformación

La Junta general de accionistas celebrada el 26 de abril de 2002 acordó, por unanimidad de los presentes, transformar la mercantil en sociedad limitada, pasando a denominarse «Anjofevi, S. L.».

Toledo, 15 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados, don José Carlos Gutierrez Bejerano y don Vicente Gutiérrez García.—30.997.
y 3.^a 3-7-2002

ARRIKO, S. A.

Junta genera extraordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, en Araia (Álava), el día 20 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 22 de julio de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2001, que, debido a la imposibilidad de convocar la Junta ordinaria dentro del plazo previsto, se encuentran pendientes de aprobación.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Cuarto.—Determinación del valor de la acción de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

Quinto.—Aprobación del acta o designación de Interventores para su aprobación posterior.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Araia, 21 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.167.

ASCENSORES ENINTER, S. L.

(Sociedad absorbente)

TELLEZ HERMANOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», y «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», celebradas el día 14 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», con entera transmisión por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta sin liquidación a favor de la sociedad absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y con ampliación de capital en la sociedad absor-

bente en la cuantía de 51.085,00 euros mediante la creación de 8.500 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que es suscrito por los accionistas de la sociedad absorbida a cambio de sus participaciones en la entidad disuelta en proporción directa a su participación en el capital de la misma. Las participaciones de nueva creación se emitirán con una prima de emisión de 16,22 euros por participación. Los socios de la entidad absorbida recibirán diecisiete participaciones de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», por cada veinte acciones que tuviesen de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», debiendo desembolsar los accionistas de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», la cantidad de 0,10 euros por cada participación de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», recibida. La sociedad absorbente queda subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión, debidamente depositado el día 13 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Barcelona, y de los respectivos balances de fusión, señalándose el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo se advierte a los representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—El Administrador de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima».—31.737.
2.^a 3-7-2002

BANCO LUSO ESPAÑOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

BANCO SIMEÓN, S. A.

BANCO DE EXTREMADURA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid, el 28 de junio de 2002, la Junta general de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», celebrada en Vigo (Pontevedra), el día 30 de junio de 2002, y el accionista único de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante su decisión adoptada el día 28 de junio de 2002, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las tres entidades citadas, con fecha 24 de abril de 2002, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Cáceres y Pontevedra y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima» y de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas Juntas generales y el accionista único aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, que han sido verificados por los respectivos Auditores de cuentas de las tres sociedades.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente para la absorción de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, así mismo aprobado por las respectivas Juntas generales y por el accionista único es de siete (7) nuevas acciones de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», de 6,01 euros de valor nominal cada una, por cada tres (3) antiguas acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», además de una compensación en metálico de 2,07 euros por cada tres acciones de «Banco Simeón, Sociedad Anónima».

Respecto a las acciones de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no se establece tipo de canje alguno, por estar esta entidad íntegramente participada por la absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», acordó ampliar el capital social hasta la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (657.283,65 euros), mediante la emisión de ciento nueve mil trescientas sesenta y cinco (109.365) nuevas acciones ordinarias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de títulos nominativos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El canje de acciones se realizará en los términos que resultan del proyecto y de los respectivos acuerdos de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente tendrán plenos efectos políticos desde la fecha de la emisión y efectos económicos desde el día 1 de enero de 2002.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con el experto independiente ni los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las sociedades participantes en la fusión carecen de obligacionistas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Banco Simeón, Sociedad Anónima».—32.229.

1.^a 3-7-2002

BARCONET, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución de la sociedad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día diecinueve de junio de dos mil dos, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—El Liquidador.—31.984.

BURFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

EXFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades «Exfran, Sociedad Anónima» y «Burfran, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, en fecha 26 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la entidad «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por su accionista único, la entidad «Exfran, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobados, habiendo sido auditado el correspondiente a «Exfran, Sociedad Anónima», al estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas anuales y sin estar auditado el correspondiente a «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por no estar la Sociedad obligada a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por cien de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Burfran, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Exfran, Sociedad Anónima».—31.678. 1.^a 3-7-2002

CAFETERÍAS TROPICANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 20 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 18 de junio de 2002, mediante la segregación de dos ramas de actividad que serán traspasadas en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, de conformidad igualmente al informe de los Administradores, con objeto de llevar a cabo la operación.

Se hace mención expresa al derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como al derecho de oposición de los acreedores,

según lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.—Frco. J. Goñi Caballero.—31.283. y 3.^a 3-7-2002

CALITOR, S. A.

Convocatoria

Los accionistas de «Calitor, Sociedad Anónima», son convocados a fin de asistir a la Junta general de accionistas, a celebrar con carácter ordinario, en el domicilio social de la entidad, en primera convocatoria, el día 24 de julio de 2002, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 25 de julio, a las diecinueve horas, a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2001: Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social durante el ejercicio de 2001.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Facultades y apoderamiento para la formalización de los acuerdos y el depósito de cuentas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta ordinaria.

Notas:

a) Los accionistas podrán obtener de la sociedad, en forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a su aprobación (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados).

b) Los accionistas pueden ejercer el derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley.

c) El derecho de asistencia se regula por el artículo 104 de la Ley.

Lliçà de Vall, 17 de junio de 2002.—Un Consejero-Delegado.—31.978.

CARBURANTES BORDETA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

CARBURANTS ARTESA 2002,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

En las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 19 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, los acuerdos de escisión parcial de «Carburantes Bordeta, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, de reducción de su capital social y su simultánea ampliación, de aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lleida, con traspaso del patrimonio segregado a «Carburants Artesa 2002, Sociedad Limitada», y de aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante un mes según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 19 de junio de 2002.—Secretario y Presidente del Consejo.—Administradores solidarios.—31.982. 1.^a 3-7-2002

CARTONAJES ESMA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, Barrio de Musakola, número 14, Mondragón (Guipúzcoa), el día 24 de julio de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001; así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único y modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos que así lo precisen.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la sesión.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos propuestos y el informe del Consejo de Administración; así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Mondragón, 26 de junio de 2002.—El Consejero, Francisco J. Montiano Jorge.—31.392.

CATALECTIC CORPORATION,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
PARRAS DEL LALAMIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Catalectic Corporation Sociedad Limitada y la junta de socios de Parras del Lalamin Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» y de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada».—31.677.

1.^a 3-7-2002

CB RICHARD ELLIS
FACILITIES MANAGEMENT,
SOCIEDAD LIMITADA

«Relam Amsterdam Holdings, B. V.», como interesado de la certificación número 02059772, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de marzo de 2002, hace constar, la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.